

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.*

En cumplimiento de la dispuesta en las art. 49 y 50 del Convenio para el personal laboral de la Junta de Andalucía por los que se creaba un fondo de acción social para la concesión de ayudas a dicho personal, la Secretaría General para la Administración Pública, por Resolución de 5 de julio de 1989 (BOJA del 11 de julio), publicó Convocatorio para la concesión de ayudas con cargo al mencionado fondo en las modalidades de «Ayudas por Estudio», «Protésico y Odontología», «Ayudas a disminuidos físicos y psíquicos», por «Guarderías y cuidados de hijos» y «Ayudas para préstamos».

Concluido el procedimiento de adjudicación de las ayudas de acuerdo con los bases, cuantías y modalidades establecidas en la antedicha Resolución, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de los mismos.

En virtud de todo lo anterior, esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución de 5 de julio de 1989, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social y previo acuerdo de fecha 28.10.89 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía,

#### HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado provisional del personal beneficiario de las distintos tipos de ayudas contemplados en lo convocatorio de referencia con cargo al fondo de Acción Social previsto en los artículos 49 y 50 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ordenados según el baremo de cada una de las modalidades de ayudas y con indicación de las cuantías concedidas. Significándose que los relacionados a partir de Juana Sánchez Pérez, en la modalidad de «ayuda por préstamos» no han obtenido la ayuda solicitada por haberse agotado el fondo destinado a dicha modalidad.

Segundo: Publicar el listado provisional de excluidos para los distintos tipos de ayudas, con indicación de las causas de dicha exclusión.

Tercero: Los listados a que hace referencia la presente Resolución se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las distintas Consejerías y Centros Directivos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de la misma.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma o bien en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 388/89DF, interpuesto por la Iglesia Evangélica Independiente de*

*Málaga, contra Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1989.*

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 388/89 DF ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga, contra Resolución del Director General de Comunicación Social de 22 de septiembre de 1989, de denegación de la petición de concesión de licencia de emisión radiodifusora a dicha Iglesia.

En el mencionado recurso contencioso-administrativo podrán comparecer terceros interesados ante la referida Sala, en el plazo de cinco días, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 10 de octubre de 1989.— El Director General, Miguel Angel Urquiza Cabo.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Huelva.*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedido al Ayuntamiento de Huelva una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) para el acondicionamiento del Vertedero Municipal, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos nueve subvenciones a la Artesanía, concedidas al amparo de lo Orden que se cita.*

Nº de Expte.: ART-JA-06/89  
Perceptor: Cerámica Ruz y Hernández  
Subvención: 520.750 Pts.

Nº de Expte.: ART-HU-02/89  
Perceptor: A.R.C.U.M.I., S.A.I.  
Subvención: 3.000.000 Pts.

Nº de Expte.: ART-AL-11/89  
Perceptor: Olumármol, S.L.  
Subvención: 1.989.918 Pts.

Nº de Expte.: ART-AL-12/89  
Perceptor: Crumar, S.L.A.  
Subvención: 1.764.978 Pts.

Nº de Expte.: ART-AL-13/89  
Perceptor: Julio Fdez. Mateos  
Subvención: 2.668.831 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-14/89  
Perceptor: Juan García Alpedez  
Subvención: 1.000.000 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-15/89  
Perceptor: Andrés Muro Cañada  
Subvención: 2.524.365 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-16/89  
Perceptor: Miguel Cruz Sorroche  
Subvención: 2.558.942 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-17/89  
Perceptor: Antonio Molina Meytodier  
Subvención: 2.289.414 pts.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 10.1.89.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por la que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Jaén 2 de noviembre de 1989.- El Delegado.

#### ANEXO

Expediente Núm.: JA-01-89  
Solicitante: Juan C. Torres Murcia  
Localidad: Linares  
Subvención: 1.096.230 pts.

Expediente Núm.: JA-02-89  
Solicitante: Cooperativa Andaluza de Detallistas «San Rafael».  
Localidad: Linares  
Subvención: 3.000.000 pts.

Expediente Núm.: JA-05-89  
Solicitante: Juan Calzado Castillo  
Localidad: Alcalá La Real  
Subvención: 3.000.000 pts.

Expediente Núm.: JA-06-89  
Solicitante: Distribuidora Comercial Ledeca  
Localidad: Andújar  
Subvención: 546.251 pts.

Expediente Núm.: JA-07-89  
Solicitante: Auxiliares Instaladores de Calefacción, S.A.  
Localidad: Jaén  
Subvención: 921.858 pts.

Expediente Núm.: JA-08-89  
Solicitante: Francisca Lozano Márquez  
Localidad: La Carolina  
Subvención: 349.008 pts.

Expediente Núm.: JA-09-89  
Solicitante: Martín Rosa Venzala  
Localidad: Linares  
Subvención: 1.124.379 pts.

Expediente Núm.: JA-012-89  
Solicitante: Emilio Briones Blanco  
Localidad: Andújar  
Subvención: 288.900 pts.

Expediente Núm.: JA-013-89  
Solicitante: Julio Molina Rodríguez  
Localidad: Jabalquinto  
Subvención: 500.000 pts.

Expediente Núm.: JA-015-89  
Solicitante: Félix Torres Torres  
Localidad: Linares  
Subvención: 388.000 pts.

Expediente Núm.: JA-019-89  
Solicitante: José L. Sarrión Fernández  
Localidad: Jaén  
Subvención: 495.000 pts.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 592/87, interpuesto por Simago, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general cono-

cimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 592/87 promovido por Simago, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Estimamos la demanda y anulamos, por ser contraria a derecho, la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1986, rec. 656/86, que confirmaba la de la Dirección General de Trabajo de 25 de julio de 1986, en expediente 93/86, por la que se imponía a la empresa recurrente sanción de 500.000 pts. de multa, la cual dejamos sin efectos, ordenando su devolución en caso de haber sido ingresado, sin imposición de costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cito.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas eléctricas aéreas de alta tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.  
Domicilio: Granada, Puente de Castañeda, nº 3.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea Cortijo La Olo-Láchar.  
Final: Centro de seccionamiento.  
Términos municipales afectados: Láchar.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kms.: 0,671  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 2 elementos.  
Potencia a transportar: 200 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 1.699.725 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de distribución de energía eléctrico en la zona (Planer 87).  
Referencia: 4374/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-